

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2087/20.-**

Ramallo, 16 de julio de 2020

**VISTO:**

La falta de pago de las Becas Estudiantiles de Ramallo en los distintos niveles; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2020 la Subsecretaría de Educación no procedió al pago correspondiente de las becas locales, zonales, residenciales;

Que aunque los estudiantes no cursen de forma presencial en los establecimientos educativos correspondientes, deben afrontar diversos gastos tales como: pago de alquiler, material didáctico, fotocopias, gastos de movilidad digital, etc.;

Que en diferentes entes educativos y bajo modalidad online se dictan exámenes, parciales o distintas evaluaciones de conocimientos, donde los estudiantes deben afrontar con recursos propios estos gastos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Requerir a la Subsecretaría de Educación informe al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo si se ha realizado el pago de Becas Estudiantiles del año 2019 en las categorías; LOCAL, ZONAL Y RESIDENCIAL.

**SEGUNDO)** Dada la nueva fecha de inscripción a las Becas 2020, el día 17 del corriente mes y año, informe a este Cuerpo si se considera pagar un retroactivo y/o un posible aumento.

**TERCERO)** Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Educación; Secretaría de Hacienda y Medios de comunicación.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE